

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 4 DEL CONTRATO No. 202200162**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.:</b>	4600090769 DE 2021
<b>PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/08/2022
<b>CONTRATO:</b>	202200162
<b>CONTRATISTA:</b>	ENLACE 7 S.A.S.
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes.
<b>NIT:</b>	900.508.373-9
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Hasta el 31 de julio de 2022
<b>VALOR DEL CONTRATO MARCO:</b>	Cuantía indeterminada
<b>ORDEN DE SERVICIO No.</b>	4
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 4:</b>	Orden de servicio tipo bolsa con el fin de atender los requerimientos de forma ágil y eficiente solicitada por el esquema de seguridad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 4:</b>	Hasta el 31 de mayo de 2022
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 4:</b>	CIEN MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000) intermediación e IVA incluido.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	<b>Ampliación: Hasta el 31 de julio de 2022</b>
<b>PLAZO FINAL DE LA ORDEN:</b>	<b>Hasta el 31 de julio de 2022</b>

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio 4 del Contrato No. 202200162, cuyo objeto es: "Orden de servicio tipo bolsa con el fin de atender los requerimientos de forma ágil y eficiente solicitada por el esquema de seguridad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín", para ampliar su vigencia, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 06 de abril de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y ENLACE 7 S.A.S., se suscribió la Orden de Servicio No. 4 al Contrato 202200162, cuyo objeto es "Orden de servicio tipo bolsa con el fin de atender los requerimientos de forma ágil y eficiente solicitada por el Esquema de Seguridad de la Secretaria de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín", con un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2022, y un valor inicial de CIEN MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000) intermediación e IVA incluido. *8/12*

- B. La orden de servicio se suscribió con el fin de atender las necesidades de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín relacionadas con el apoyo del esquema de seguridad, requerimiento allegado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín, mediante escrito radicado 2022102246.
- C. El 27 de mayo de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y ENLACE 7 S.A.S., se suscribió la cláusula adicional No. 1 al Contrato Marco No. 202200162, para ampliar su vigencia hasta el 31 de julio de 2022 y garantizar la prestación del servicio.
- D. Al verificar los saldos por ejecutar de la orden de servicio No. 4 del contrato 202200162 a la fecha de suscripción de la cláusula adicional No. 1, se evidencia lo siguiente:

No. de orden de servicio	Valor de la orden de servicio	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar
202200162-4	\$100.000.000	\$33.124.642	\$66.875.358

- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato, mediante escrito radicado 2022004594, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula adicional, para ampliar la vigencia de la Orden de Servicio No. 4 del contrato 202200162 hasta el 31 de julio de 2022, en coherencia con la ampliación del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo 4600090769 de 2021, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- F. Conforme con lo indicado en el literal D de la presente cláusula adicional, la orden de servicio No. 4 del contrato 202200162 dispone de recursos para garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de julio de 2022.
- G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202100162 hasta el 31 de julio de 2022.

**SEGUNDO:** La presente cláusula adicional está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202200162, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.



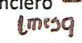



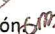
**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de mayo de 2022.

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

  
**JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios   
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero   
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General   
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia   
Revisó: Maria Victoria Escobar - Supervisora del contrato No. 202200162   
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

